CENTRIDAGSA S.A.

C. RESUMEN DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD MAS IMPORTANTES:

A continuación mencionamos las principales políticas contables utilizadas por la administración en la preparación de los estados financieros adjuntos:

Efectivo y equivalentes al efectivo: Constituyen fondos de inmediata disponibilidad. El efectivo comprende tanto el efectivo como los depósitos a la vista. Los equivalentes al efectivo son inversiones a corto plazo de gran liquidez, que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, estando sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor. Una inversión será equivalente al efectivo cuando tenga vencimiento en tres meses o menos desde la fecha de adquisición.

Instrumentos financieros:

- Activos financieros – Deudores comerciales: Corresponden a los montos adeudados por la prestación de servicios de construcción en el curso normal de operaciones. Son activos financieros no derivados que dan derecho a pagos fijos o determinables y que no cotizan en un mercado activo. Se incluyen en el activo corriente pues tienen vencimiento en 90 días.

  La Compañía reconoce un activo financiero en el estado de situación financiera a la fecha de la negociación. Los activos son medidos inicialmente a su valor razonable más cualquier costo atribuible a la transacción, que de ser significativo, es reconocido como parte del activo financiero.

  La Compañía realiza evaluaciones de sus cuentas por cobrar comerciales al final de cada periodo de presentación para determinar si existen indicios de deterioro de su cartera. El deterioro de la cartera establecido en el análisis y valoración, se carga a resultados contra una cuenta de provisión para cuentas de dudosa recuperación. La cartera que se considera irrecuperable o pérdida, se castiga. El deterioro del valor de las cuentas por cobrar se constituye en función de un análisis de la probabilidad de recuperación de las cuentas por cobrar.

- Activos financieros – Anticipos a proveedores: Son valuados a su valor nominal. Registran y controlan los recursos entregados en calidad de anticipos y que son devengados mediante utilización de los bienes adquiridos.

- Pasivos financieros reconocidos a valor razonable – Cuentas por pagar comerciales, otras cuentas por pagar, relacionadas y obligaciones financieras: Las cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar corrientes (vencimiento menor a doce meses) se reconocen a su valor razonable, ya que su plazo medio de pago es reducido y no existe diferencia material con su costo amortizado, además, que un porcentaje importante de las compras realizadas son pagadas de forma anticipada a sus proveedores.

CENTRIDAGSA S.A.

P. OTRAS OBLIGACIONES CORRIENTES:

		Al 31 de diciembre de	
		2016	2015
Con la administración tributaria	(1)	21,291	31,647
Con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social	(2)	23,675	31,928
Beneficios sociales	(3)	72,393	50,647
		117,359	114,222

(1) Corresponde a los siguientes saldos:

	Al 31 de diciembre de	
	2016	2015
Retenciones en la fuente de impuesto a la renta	9,438	15,183
Retenciones de impuesto al valor agregado	11,853	16,464
	21,291	31,647

(2) Incluye principalmente US$16,529 (US$23,345 en el 2015) de aportes patronales y personales del mes de diciembre.

(3) El saldo de esta cuenta se compone de la siguiente manera:

	Al 31 de diciembre de	
	2016	2015
Décimo tercer sueldo	4,175	6,057
Décimo cuarto sueldo	12,865	17,735
Vacaciones	18,137	26,344
Sueldos	37,216	511
	72,393	50,647

Q. CUENTAS POR PAGAR TERCEROS:

Corresponde a garantía recibida por el alquiler de los tres dumper a Ticure S.A. y Decottage S.A. por un período de doce meses.

R. ANTICIPOS DE CLIENTES:

		Al 31 de diciembre de	
		2016	2015
Clientes	(1)	4,211,885	3,107,699
Depósitos en garantía para gastos legales		164,764	141,335
Instalaciones Electromecánicas S.A. Inesa.		1,054,841	898,322
Industrial Katon S.A. Inkatonsa		124,640	124,640
Instalación de Tubos de Hormigón S.A. Instugo		268,073	227,081
		5,824,203	4,499,077

(1) Corresponde a los anticipos entregados por los clientes para la construcción de la vivienda.

CENTRIDAGSA S.A.

S. CAPITAL SOCIAL:

Representan 52,000,800 acciones comunes - autorizadas, emitidas y en circulación al valor nominal de US$1 cada una.

Mediante ResoluciónNo. SCV-INC-DNASD-SAS-14-0005193 del12 de agosto de 2014, la Superintendencia de Compañías (actualmente Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros) autorizó el aumento de capital social de la Compañía en la suma de US$52,000,000, mediante emisión de 52,000,000 acciones ordinarias y nominativas de US$1. El aumento se inscribió en el Registro Mercantil el 21 de agosto de 2014.

T. IMPUESTO A LA RENTA:

El Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, emitido en noviembre de 2010, contempla que para el desarrollo rural de todo el país, y las zonas urbanas, se reconocen la exoneración total del impuesto a la renta por cinco años a las inversiones nuevas que se desarrollen en estos sectores, por lo que se modificó la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y su Reglamento.

U. SALDOS Y TRANSACCIONES CON COMPAÑÍAS Y PARTES RELACIONADOS:

	País	Transacción		Al 31 de diciembre de 2016	2015
Cuentas y documentos por cobrar corrientes					
Incolpoint S.A.	Ecuador	Comercial		2,780	2,513
Inmoviable S.A.	Ecuador	Comercial		4,287	3,980
Flavkus S.A.	Ecuador	Comercial		1,608	1,300
Multiprice S.A.	Ecuador	Comercial		2,217	1,917
				10,892	9,710
Cuentas y documentos por pagar corrientes					
Inmobiliaria del Norte S.A. Inorsa	Ecuador	Comercial		67,168	23,436
Xavier Weisson Pazmiño	Ecuador	Intereses		152,387	87,802
Xavier Weisson Pazmiño	Ecuador	Intereses		70,256	
Asesores Financieros Contables Asefin C. Ltda.	Ecuador	Servicios		122,340	10,160
				412,171	121,398
Cuentas y documentos por pagar no corrientes					
Inmobiliaria del Norte S.A. Inorsa	Ecuador	Préstamos	(1)	8,954,491	3,118,473
Xavier Weisson Pazmiño	Ecuador	Préstamos	(2)	2,987,815	2,411,814
				11,942,306	5,530,287

(1) Corresponde a préstamo para capital de trabajo a una tasa de interés anual del 9.33%, a la fecha no cuenta con una fecha de vencimiento.

(2) Corresponde a préstamo para capital de trabajo a una tasa de interés anual del 3%, el cual fue modificado durante el año 2016, anteriormente se mantenía como tasa de interés anual del 9,33%, a la fecha no cuenta con una fecha de vencimiento.

CENTRIDAGSA S.A.

U. SALDOS Y TRANSACCIONES CON COMPAÑÍAS Y PARTES RELACIONADOS: (Continuación)

Se realizaron las siguientes transacciones con relacionadas:

			Años terminados al	
Compras			31/12/2016	31/12/2015
Incolpoint S.A.	Ecuador	Comercial	267	
Inmovlable S.A.	Ecuador	Comercial	307	
Flavkus S.A.	Ecuador	Comercial	307	
Multiprice S.A.	Ecuador	Comercial	300	35,751
Multiprice S.A.	Ecuador	Compra de bienes		1,570
Asesores Financieros Contables Asefin C. Ltda.	Ecuador	Servicios	120,000	90,000
Asesores Financieros Contables Asefin C. Ltda.	Ecuador	Reembolso de gastos		120
			121,181	127,441
Préstamos recibidos				
Inmobiliaria del Norte S.A. Inorsa	Ecuador	Préstamo	5,169,800	
Xavier Weisson Pazmiño	Ecuador	Préstamo	576,000	2,978,000
			5,745,800	2,978,000
Intereses				
Inmobiliaria del Norte S.A. Inorsa	Ecuador	Interés	581,603	479,588
Xavier Weisson Pazmiño	Ecuador	Interés	81,208	124,099
			662,811	603,687

V. CONTROL SOBRE PRECIOS DE TRANSFERENCIA:

Aquellos contribuyentes que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas locales y/o domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo período fiscal en un monto acumulado superior a los US$15 millones deben presentar adicionalmente al Anexo, el Informe Integral de Precios de Transferencia.

La Administración Tributaria, en ejercicio de sus facultades legales, podrá solicitar mediante requerimientos de información a los contribuyentes que realicen operaciones con partes relacionadas al interior del país o en el exterior, la presentación de la información conducente a determinar si en dichas operaciones se aplicó el principio de plena competencia, de conformidad con la Ley.

Para efectos de calcular el monto acumulado para la presentación tanto del anexo como del informe, se sumarán los montos de operaciones con partes relacionadas, excepto las que correspondan a:

- Aportes patrimoniales en efectivo, en dólares de los Estados Unidos de América.
- Compensaciones o reclasificaciones de cuantas contables de activo, pasivo o patrimonio, siempre que no afecten a resultados;
- Pagos en efectivo, en dólares de los Estados Unidos de América, de rendimientos patrimoniales (dividendos) o pasivos;

CENTRIDAGSA S.A.

V. CONTROL SOBRE PRECIOS DE TRANSFERENCIA: (Continuación)

- Ingresos señalados en los artículos 27 y 31 de la Ley de Régimen Tributario Interno, así como activos, pasivos o egresos del sujetos pasivo imputables a la actividad generadora de tales ingresos.

- Operaciones con otras partes relacionadas locales con referencias al período fiscal analizado, siempre que no se presenten algunas de las siguientes condiciones:

  a. La parte relacionada con la que el sujeto pasivo realiza tales operaciones obtenga ingresos provenientes de los casos señalados en los artículos 27 o 31 de la Ley de Régimen Tributario Interno.

  b. El sujeto pasivo:

     - Declare una base imponible de impuesto a la renta menor a cero;
     - Haya aprovechado cualquier tipo de beneficios o incentivos tributarios, incluidos los establecidos en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversión;
     - Se acoja a la reducción de la tarifa por reinversión de utilidades;
     - Sea administrador u Operador de una Zona Especial de Desarrollo Económico;
     - Se dedique a la exploración o explotación de recursos naturales no renovables;
     - Tengan titulares de derechos representativos de su capital que sean residentes o estén establecidos en paraísos fiscales.
     - Tengan titulares de derechos representativos de su capital que sean residentes o estén establecidos en paraísos fiscales.

Las reformas a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno que entraron en vigencia desde el 1 de enero de 2010 determinan que los contribuyentes que realicen operaciones con partes relacionadas quedarán exentos de la aplicación del régimen de precios de transferencia, siempre que:

- Tengan un impuesto causado superior al 3% de sus ingresos gravables.

- No realicen operaciones con residentes en países fiscales preferentes, y.

- No mantengan suscrito con el Estado contrato para la exploración y explotación de recursos no renovables.

W. CONTRATO CIVIL PARA EJECUCIÓN DE OBRA:

Intervinientes	:	Centridagsa S.A. y Flavkus S.A.
Fecha	:	1 de septiembre de 2013.
Objetivo del contrato	:	Flavkus S.A. se compromete con Centridagsa S.A. a realizar todas las obras urbanísticas en el Proyecto denominado "Villa Hermosa", asi como la construcción de las villas, en sus diferentes modelos, todo en conformidad con las especificaciones técnicas, planos, presupuestos, plazos, etc., elaborados al respecto.
Plazo	:	La obra se entregará los respectivos plazos contemplados en el cronograma de ejecución.

CENTRIDAGSA S.A.

X. CONTRATO DE COMPRA VENTA MATERIAL PÉTREO:

Intervinientes	:	Centridagsa S.A. y Sociedad de Predios Rústicos Cerro Grande S.A.
Fecha	:	16 de octubre de 2013.
Objetivo del contrato	:	Sociedad de Predios Rústicos Cerro Grande S.A. venderá a Centridagsa S.A. un volumen aproximado de 4,500,000 m3 de material pétreo, con un rango de variación del 5% el que extraerá de su área minera denominada Cerro Grande 1, código 700121; Sociedad de Predios Rústicos Cerro Grande S.A. se encargará de designar o calificar a la operadora que Centridagsa S.A. contratará para el servicio de explotación y cargo del material pétreo; la operadora contratada por Centridagsa S.A., deberá facilitar a Sociedad de Predios Rústicos Cerro Grande S.A. la información de costos de producción, del material explotado y cargado a Centridagsa S.A., necesaria para efectos del pago de regalías semestrales. El material pétreo a venderse en el volumen señalado, corresponde a tres variedades y en los siguientes porcentajes: gris 45%, amarillo 15% y rojo 40%, con un rango de variación en cada caso de un 10%.
Plazo	:	Cinco años contados a partir de su suscripción.

Y. CONTRATO DE PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN:

Intervinientes	:	Centridagsa S.A. y Multiprice S.A.
Fecha	:	2 de septiembre de 2013.
Objetivo del contrato	:	Centridagsa S.A. contrata a Multiprice S.A., se encargará de la promoción y comercialización de los solares y villas correspondientes al proyecto urbanístico Villa Hermosa.
Plazo	:	Nueve años contados a partir de la fecha de suscripción del documento.

Z. FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DE FLUJOS VILLA HERMOSA:

Fecha de constitución	:	6 de noviembre de 2015
Fideicomiso	:	Administración de flujos
Constituyente	:	Centridagsa S.A.
Beneficiario	:	Centridagsa S.A.

CENTRIDAGSA S.A.

Z. FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DE FLUJOS VILLA HERMOSA: (Continuación)

Acreedor	:	Corporación Financiera Nacional
Fiduciaria	:	Zion Administradora de Fondos y Fideicomisos
Objeto del Fideicomiso	:	La administración de los flujos provenientes de los créditos que sean otorgados por la Corporación Financiera Nacional al constituyente para financiar la ejecución del proyecto inmobiliario; así como los recursos provenientes de las promesas de compraventas y compraventas.
Reformas	:	El 18 de noviembre de 2015, se reformó parcialmente la escritura de constitución del Fideicomiso, la cual se procede a modificar el numeral tres ocho de la cláusula tercera. "Fiscalizador: Es la persona natural o jurídica de derecho público o privado, que sea propuesta, designada y contratada para dichas funciones, por parte de Constituyente o Promotor según corresponda . La Terna será aprobada por el Acreedor." El monto inicial recibido por el Fideicomiso fue por US$4,600,00.00

AA. CONSOLIDACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS:

Mediante Resolución No. SC.ICI.DCCP.G.14.003 del 14 de febrero de 2014, la Superintendencia de Compañías expidió las normas para la preparación y presentación de los estados financieros consolidados de las compañías y otras entidades integrantes de los grupos económicos establecidos por el Servicio de Rentas Internas.

El segundo párrafo del artículo tercero, exceptúa de la mencionada consolidación a la información financiera de las personas naturales, las empresas del exterior, las personas jurídicas que no estén bajo el control de la Superintendencia de Compañías y aquellas empresas que hayan sido excluidas de los Grupos Económicos por el Servicio de Rentas Internas.

En vista que la Compañía no está considerada por el Servicio de Rentas Internas como Grupo Económico, no debe presentar estados financieros consolidados, según el artículo tercero de la Resolución indicada.

BB. LEY ORGÁNICA DE SOLIDARIDAD Y DE CORRESPONSABILIDAD CIUDADANA PARA LA RECONSTRUCCIÓN Y REACTIVACIÓN DE LAS ZONAS AFECTADAS POR EL TERREMOTO DE 16 DE ABRIL DE 2016:

Mediante Registro Oficial Suplemento 759 de 20 de mayo de 2016, se aprobó la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana para la reconstrucción y reactivación de las zonas afectadas por el terremoto de 16 de abril de 2016.

CENTRIDAGSA S.A.

BB. LEY ORGÁNICA DE SOLIDARIDAD Y DE CORRESPONSABILIDAD CIUDADANA PARA LA RECONSTRUCCIÓN Y REACTIVACIÓN DE LAS ZONAS AFECTADAS POR EL TERREMOTO DE 16 DE ABRIL DE 2016: (Continuación)

Esta ley tiene por objeto la recaudación de las contribuciones solidarias con el propósito de permitir la planificación, construcción y reconstrucción de la infraestructura pública y privada, así como la reactivación productiva, que comprenderá entre otros objetivos, la implementación de planes, programas, acciones, incentivos y políticas públicas. Las contribuciones solidarias establecidas fueron:

Sobre remuneraciones: Las personas naturales bajo relación de dependencia que durante los ocho meses siguientes a la vigencia de esta ley perciban una remuneración mensual igual o mayor a mil (US$1,000) dólares pagarán una contribución igual a un día de remuneración, conforme la siguiente tabla:

Remuneración USD			Equivalente en días de remuneración	Número de meses de contribución
Mayor o igual a	Menor a	Tarifa mensual		
1,000	2,000	3,33%	1	1
2,000	3,000	3,33%	1	2
3,000	4,000	3,33%	1	3
4,000	5,000	3,33%	1	4
5,000	7,500	3,33%	1	5
7,500	12,000	3,33%	1	6
12,000	20,000	3,33%	1	7
20,000	En adelante	3,33%	1	8

Sobre el patrimonio: Las personas naturales que al 1 de enero de 2016, posean un patrimonio igual o mayor a un millón (US$1,000,000) de dólares de los Estados Unidos de América, pagarán la contribución del 0,90%, de acuerdo a las siguientes reglas:

- En el caso de residentes en el Ecuador, la contribución se calculará sobre el patrimonio ubicado dentro y fuera del país; y,
- En el caso de no residentes en el Ecuador, la contribución se calculará sobre el patrimonio ubicado en el país.

Sobre utilidades: Las sociedades que realicen actividades económicas, y que fueren sujetos pasivos de impuesto a la renta, pagarán una contribución del 3% a sus utilidades que se calculará teniendo como referencia la utilidad gravable del ejercicio fiscal 2015.

Sobre bienes inmuebles y derechos representativos de capital existentes en el Ecuador de propiedad de sociedades residentes en paraísos fiscales y otras jurisdicciones del exterior: Se establecerá por una sola vez la contribución solidaria del 1.8% del avalúo catastral del año 2016, sobre todos los bienes inmuebles existentes en el Ecuador; y sobre todo el valor patrimonial proporcional de los derechos representativos de capital de sociedades residentes en el Ecuador, en parte que, a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley, pertenezca de manera directa a una sociedad residente en un paraíso fiscal o jurisdicción de menor imposición o no se conozca su residencia, y del 0.90% del avalúo catastral del año 2016, sobre la totalidad de bienes inmuebles existentes en el Ecuador; y, sobre el valor patrimonial proporcional de los derechos representativos de capital de sociedades residentes en el Ecuador en la parte que, a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley, pertenezca de manera directa a una sociedad no residente en el Ecuador que no es paraíso fiscal.

CENTRIDAGSA S.A.

BB. LEY ORGÁNICA DE SOLIDARIDAD Y DE CORRESPONSABILIDAD CIUDADANA PARA LA RECONSTRUCCIÓN Y REACTIVACIÓN DE LAS ZONAS AFECTADAS POR EL TERREMOTO DE 16 DE ABRIL DE 2016: (Continuación)

Según el artículo 8, las contribuciones establecidas en esta Ley no cumplen con el propósito de obtener, mantener o mejorar los ingresos de los contribuyentes y en consecuencia no podrán ser deducibles del impuesto a la renta de las personas naturales y sociedades. En los casos en los cuales el valor de dichas contribuciones exceda el valor de la utilidad gravable del año 2016, la diferencia será deducible para los siguientes ejercicios fiscales, conforme a los límites y condiciones establecidas en el Reglamento.

Según la Disposición Transitoria Primera de esta misma ley, se incrementa la tarifa del IVA del 12% al 14% durante el período de hasta un año contado a partir del primer día del mes siguiente a la publicación de la presente ley. El Presidente de la República, mediante Decreto Ejecutivo, podrá disponer que la vigencia de este incremento concluya antes de cumplido el año.

CC. EVENTOS SUBSECUENTES:

Entre el 31 de diciembre de 2016 y la fecha de emisión de los estados financieros adjuntos, no han ocurrido eventos o circunstancias que, en opinión de la Administración de la Compañía, puedan afectar la presentación de los estados financieros o que requieran ser revelados.

SECCIÓN II

PROCEDIMIENTOS PARA LA REVISIÓN POR PARTE DEL AUDITOR EXTERNO DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO PROVENIENTE DE ACTIVIDADES ILÍCITAS

PROCEDIMIENTOS PARA LA REVISIÓN POR PARTE DEL AUDITOR EXTERNO DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS PROVENIENTE DE ACTIVIDADES ILICITAS

A los Accionistas
CENTRIDAGSA S.A.
Duran, Ecuador

1. Por disposición expresa de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, procedimos a efectuar una revisión a las medidas de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo y otros delitos implementados por **CENTRIDAGSA S.A.**, al 31 de diciembre de 2016.

   1.1 Verificar la calificación del Oficial de Cumplimiento y el código de registro en la Unidad de Análisis Financiero.

   Resultados: La Compañía ha designado como Oficial de Cumplimiento a Ricardo Enrique Weisson Pazmiño cuyo registro en la Superintendencia de Compañías se efectuó el 2 de marzo de 2016, mediante oficio 2016-002808 del 4 de marzo de 2016.

   1.2 Verificar que las normas y procedimientos de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo establecidos por la Compañía se encuentren definidos en el Manual de Prevención del Lavado de Activo.

   Resultados: La Compañía cuenta con un Manual para Prevenir el Lavado de Activos, Financiamiento del terrorismo y otros delitos. El 22 de mayo de 2015 fue aprobado por la Junta General de Accionista.

   1.3 En el caso de los grupos empresariales o holding, verificar que el manual de prevención abarque las compañías que lo conformen, siempre y cuando hayan decidido tener un solo manual y/o oficial de cumplimiento único.

   Resultados: El Manual incluye las áreas de la Compañía.

PKF & Co. Ltda. es una firma miembro de PKF International Limited, red de firmas legalmente independientes. Ni PKF International Limited ni las otras firmas miembro son responsables o aceptan responsabilidad por el trabajo o asesoramiento que brinda PKF & CO. CIA. LTDA. a sus clientes.

1.4 Confirmar que el Oficial de Cumplimiento haya cumplido con la preparación del informe anual y su presentación ante la Junta de Socios o Accionistas y/o Directorio.

Resultados: La Compañía nos proporcionó el Plan Anual de Trabajo y el Informe Anual del Oficial de Cumplimiento correspondiente al año 2016, a la fecha de este informe aun no han sido presentados a la Junta de Accionistas.

1.5 Seleccionar aleatoriamente 6 meses de año para realizar lo siguiente:

a) Consolidar la información mensual de las operaciones o transacciones, individuales o conjuntas cuyos montos sean iguales o superen el umbral legal (US$10,000), originadas en los pagos efectuados por los clientes de la Compañía, a través de los medios de pago que se encuentran definidos en la estructura de reporte de la Unidad de Análisis Financiero.

Resultados: Obtuvimos y consolidamos las transacciones mensuales de los clientes cuyos montos fueron iguales o superaron el umbral legal.

b) Solicitar el reporte mensual (RESU) enviado por la Compañía a la Unidad de Análisis Financiero en los meses escogidos para la muestra.

Resultados: La Compañía nos proporcionó todos los reportes mensuales enviados a la Unidad de Análisis Financieros durante el año.

c) Cotejar que los clientes que superaron el umbral legal han sido reportados a la Unidad de Análisis Financiero en el mes correspondiente.

Resultados: Cotejamos que todos los clientes que superaron el umbral fueron reportados a la Unidad de Análisis Financiero.

d) Para cada uno de los meses seleccionados, tomar aleatoriamente el 5% de los clientes para revisar el cumplimiento de las políticas de debida diligencia conforme a lo requerido en la normativa correspondiente.

Resultados: Nuestra revisión de la selección de clientes, no reveló incumplimiento de las políticas de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos conforme a la normativa vigente.

1.6 Determinar si el proceso utilizado por la Compañía, en cuanto a la custodia y confidencialidad de los expedientes proporciona la seguridad necesaria de la información física y digital.

Resultados: La Compañía proporciona la seguridad necesaria a la custodia y confidencialidad de la información física y digital.

1.7 Verificar la existencia de la matriz de riesgo, así como la documentación, soporte de su aplicación como herramienta de mitigación de posibles procesos de delito de lavado de activos.

Resultados: La Compañia no cuenta con una matriz de riesgo. A la fecha de nuestra revisión la Compañía considera que el Manual para Prevenir el Lavado de Activos, Financiamiento del terrorismo y otros delitos está incluido la matriz de riesgo.

2. Este informe tiene como único propósito lo mencionado en el primer párrafo y ha sido preparado exclusivamente para uso de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, y la Administración de la Compañía y no puede ser distribuido por ningún concepto a terceras personas o entidades.

PKF&Co.

24 de marzo de 2017
Guayaquil, Ecuador

Edgar Naranjo L.
Licencia Profesional No. 16.485
Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros No. 015